

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BLANCA NUBIA GUERRERO ANGARITA
DEMANDADO	FUNDACIÓN PAZ ANIMAL y SOLIDARIAMENTE CTA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADO
LITISCONSORTE:	TALENTO EFECTIVO S.A.S
RADICACIÓN	76001-31-05-002-2014-00353-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez hoy catorce (14) de mayo de 2024 el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 de C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 63 del 31 de mayo de 2023 dictada por la Sala Laboral- del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, la cual indican lo siguiente:

"PRIMERO: ADICIONAR la Sentencia No. 196 del 6 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de **DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN** respecto las acreencias laborales causadas y exigibles con antelación al 19 de noviembre de 2010, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia en todo lo demás. **TERCERO: Sin COSTAS** en esta instancia por no aparecer causadas."

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de las partes vencidas en juicio, en este caso a cargo de la demandada FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES FUNDACION PAZ ANIMAL y solidariamente a la CTE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADO y en favor de la demandante BLANCA NUBIA GUERRERO ANGARITA.	7.5 % del valor de la condena por concepto prestaciones sociales, teniendo entonces el valor de \$641.974 m/cte.
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia.	\$ 0
Total, agencias en derecho.	\$ 641.974 m/cte.

SON: **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 641.974 M/CTE)** a cargo de las demandadas y a favor de la demandante.

Santiago de Cali, 14 de mayo de 2024

Pasa a despacho de la Señora Juez


ANGÉLICA MARIA MILLAN SALCEDO
 SECRETARIA

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez Hoy 14/05/2024 el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 14 de 2024.


ANGÉLICA MARÍA MILLÁN SALCEDO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BLANCA NUBIA GUERRERO ANGARITA
DEMANDADO	FUNDACIÓN PAZ ANIMAL y SOLIDARIAMENTE CTA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADO
LITISCONSORTE:	TALENTO EFECTIVO S.A.S
RADICACIÓN	76001-31-05-002-2014-00353-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1175

Santiago de Cali, mayo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 63 del 31 de mayo de 2023 dictada por la Sala Laboral- del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, la cual indican lo siguiente:

“PRIMERO: ADICIONAR la Sentencia No. 196 del 6 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de **DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN** respecto las acreencias laborales causadas y exigibles con antelación al 19 de noviembre de 2010, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia en todo lo demás. **TERCERO: Sin COSTAS** en esta instancia por no aparecer causadas.”

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Segundo Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 63 del 31 de mayo de 2023 dictada por la Sala Laboral- del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

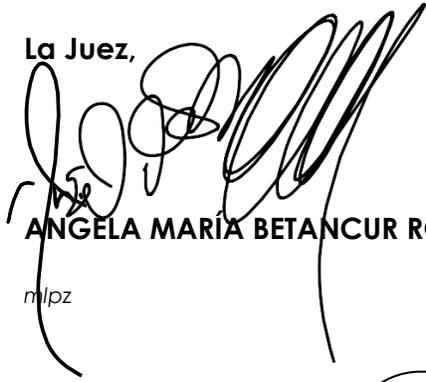
SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ANGELA MARÍA BETANCUR RODRIGUEZ

m/pz

JUZGADO 2º LABORAL DEL CTO – CALI

El Auto anterior, se notifica por ESTADO No. 72, fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 15 DE MAYO DE 2024, A LAS 08:00 a.m.



ANGÉLICA MARÍA MILLÁN SALCEDO
SECRETARIA